

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



PBJ/avf
Exp. N° 222-101-2023

DECRETO N° **12597** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. José Hugo Suruguay, CUIL N° 20-23748342-2, agente Planta Permanente de la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, solicita la adecuación a la categoría 03 Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dispuso la afectación del citado agente, para cumplir efectivos servicios en Contaduría de la Provincia, desempeñando funciones administrativas, según consta a fs. 10.

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que el agente José Hugo Suruguay, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría 03 Agrupamiento Administrativo Escalafón General Ley N° 3161/74;

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, conforme se detalla:

Jurisdicción "A" Gobernación

U. de O.: 2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia

SE SUPRIME:

Categoría 01 Agrupamiento Servicios Generales
Escalafón General Ley 3161

Números de Cargos

1

SE CREA:

Categoría 03 Agrupamiento Administrativo
Escalafón General Ley 3161

1

ARTÍCULO 2º.- Adecúese al agente José Hugo Suruguay, CUIL N° 20-23748342-2, Personal Planta Permanente, de la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a la Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General - Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo anterior se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, la que de resultar

REINALDO CRUZ
Jefe de Inspección
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Economía"

LE CORRESPONDE A DECRETO N° 12597 -G-

insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-1-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" perteneciente a la Jurisdicción "K- Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023 - Ley 6325 -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.


ARTICULO 5°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.


NORBERTO ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno y Justicia




EZEQUIEL FERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBERNADOR

COPIA FIEL


CPN CARLOS ALBERTO JADIR
Ministro de Hacienda y Finanzas


GABRIEL FERNANDO CRUZ
Jefe de Oficina
Ministerio de Gobierno y Justicia